

Confiese amplia Comision, y facultad, sin limitacion
 alguna, y que los Caudales que para ello fuere necesarios
 los supla el Mayordomo formando relacion de todos los
 gastos que se causasen, y se traiga para librarlos = **L**
 en quanto a la limosna que pide dho R. L. Provincia
 para el Vocorio de los grandes Estipendios que se rigen
 a dho Convento y su Provincia, en la Construcion de las
 mencionadas obras, y especialmte de dos grandes cuar-
 tos que se han de edificar con luzes al Malecon, a la
 propia igualdad, y simetria, y con union a otro q.
 ya se halla fabricado, que juntos formaran un her-
 moso aspecto, y servirán de adorno publico, despues
 de facilitar mayor ensanche, y habitacion a la cres-
 da Comunidad que se mantiene en esta Cava, y para
 las funciones de dho Capitulo General; Considerando
 la Ciudad los grandes gastos que con este motivo se
 rigen, y los muchos empeños q. ya tienen contrahe-
 y la ardiente devosion q. generalmente profesan to-
 dos los Christianos a esta venerable religion: Acordo,
 velen entreguen alyndico de dho Convento Don Juan Rea-
 les vellan por via de limosna, para los gastos de la
 obras que quedan referidas, despachandose para ello
 libramiento en forma contra el depositario Administra-
 dor de estos Propios, precediendo la aprobacion del Consejo
 que se a de volutar por medio de el Agente, a quien se
 escriba por dho Cavalleros Comisarios, y las demas
 Cantar de recomendacion q. fueren precisas; Sintienda
 esta Ciudad q. la contedad de sus Propios, y las Cargas
 de justicia q. sobre si tienen, no permitan otro ensan-
 che para librar mayores cantidades en prueba de la
 afectuosa devosion q. profesa a dha venerable religion.

Dado en el Ordo. Alexo Manruera Rex.

Fuente del
 Contrate.

Tratose de hechar la suerte de Comisario del Contrate,
 en fuerza de lo q. quedo resuelto en Cavildo de Elecciones del
 veinte y quatro de Diciembre del año pasado mui reteron-
 to cinquenta y quatro entre los Cavalleros Revisores
 que tengan ganados en el discurso del año q. a corrido los
 treinta, y tres Cavildos, y dos partes de tres de las juntas
 nes de Toleria celebradas en el, como se manda por R.